



**FitzRoy College**  
**Avda. Central 120**  
**San Bernardo**  
**Fono: 22 841 72 60**  
**E-mail: [fitzroycollege@gmail.com](mailto:fitzroycollege@gmail.com)**

## **REGLAMENTO INSTITUCIONAL SISTEMA DE BECAS FITZROY COLLEGE**

### **INTRODUCCIÓN**

El Establecimiento Educacional Fitzroy College adscrito al Sistema de Educación Subvencionada Compartida, en conformidad a la legislación vigente de Financiamiento Compartido y en respuesta a su compromiso educacional otorga beneficios de becas de estudio teniendo como propósito privilegiar a los alumnos impedidos de asumir el costo financiero de sus estudios.

### **Artículo 1º: ANTECEDENTES LEGALES**

Ley N° 19.532 de 1997, la cual contempla en todos los establecimientos con Sistema de Financiamiento Compartido, un sistema de exención parcial o total de los cobros por cuota de escolaridad, identificada como beca socio económica.

Decreto N° 755 de 1997 reglamentario de la Ley N° 19532, Art. 59º señala normas sobre otorgamiento de beca socioeconómica.

D.F.L. N° 2 de 1996 hace mención al otorgamiento de beca socioeconómica y dispone formas de procedimientos en el Reglamento de Becas.

De acuerdo a la normativa legal, a lo menos dos de las terceras partes de las exenciones exigidas por la ley se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos(as) y su grupo familiar debidamente acreditadas. El otro tercio será otorgado por la Dirección del Establecimiento disponiendo de ellas según lo estime conveniente.

## **Artículo 2º: BENEFICIARIO DE LA BECA Y SU SELECCIÓN**

Se entiende por Beca de Escolaridad un beneficio asistencial, consistente en una franquicia sobre el arancel o pago de la escolaridad fijada anualmente por el colegio, de acuerdo a las normas legales que rigen el sistema de financiamiento compartido.

La Beca podrá ser total o parcial, toda rebaja sobre el arancel o pago mensual que fije el Colegio se considera beca parcial.

La Beca tendrá vigencia por un año (marzo a diciembre) y no incluye el pago de derecho de matrícula, como tampoco la cuota anual voluntaria del Centro General de Padres y Apoderados.

### **Articulo 3º**

Será beneficiario de la Beca quien tenga la calidad de alumno regular del colegio y reúna los requisitos que para tal efecto establece la Dirección del Colegio, en el marco de la legislación vigente y del presente reglamento interno. Se implementará gradualmente, para el proceso de postulación, el acoger a un 15% de alumnos (as) en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

También podrán postular los alumnos nuevos regidos por el Decreto N° 196 sobre vulnerabilidad socio económico

### **Artículo 4º**

Fijar el monto de la beca y seleccionar al beneficiario es facultad que corresponde ejercer y determinar a la dirección de cada establecimiento a través de la Comisión Becas y tablas estandarizadas, las que se confeccionarán en el marco de la legislación vigente.

## **Artículo 5º: BECAS INTERNAS FITZROY COLLEGE**

La información se comenzará a distribuir a partir del mes de diciembre de cada año a través de documentos informativos enviados a los apoderados, afiches e instructivos de postulación. En el caso de alumnos nuevos debe informarse al apoderado de las becas disponibles y proceso de postulación, una vez que ha sido matriculado en el establecimiento podrá postular hasta el mes de marzo.

## Artículo 6º

El colegio en función de las facultades que otorga la Ley y por disposición de la Dirección del Establecimiento, podrá eventualmente otorgar beca de Escolaridad en los siguientes casos:

Se ordena desde becas socioeconómicas a libre disposición

- a) Becas Socioeconómicas: Esta rebaja de mensualidad tiene como fin apoyar a los alumnos/as y sus respectivas familias que, por una u otra circunstancia, no puedan financiar los gastos completos de escolaridad anual y que presenten una situación económica precaria. Podrán postular todos los alumnos/as matriculados en el Establecimiento, la rebaja consiste en un 20%, 30%, 40%, 50% y 100% de la mensualidad.
- b) Becas Socioeconómicas por Hermanos: Las familias que tengan más de un hijo en el establecimiento podrán postular y obtener una rebaja según el número de hijos que estudien en el establecimiento. El primer hermano tiene una rebaja del 20% de la mensualidad, el segundo hermano tiene una rebaja del 30% de la mensualidad, el tercer hermano tiene una rebaja de 40% de la mensualidad y el cuarto hermano tiene una rebaja de 50% de la mensualidad.
- c) Becas Socioeconómicas Hermano alumno SEP: Las familias que tengan un hijo con condición de prioritario (Ley SEP, condición asignada por MINEDUC a las familias con puntaje en Ficha Protección Social dentro del tercio más vulnerable de la población), podrá obtener una rebaja en la mensualidad del hermano que se encuentre cursando enseñanza media en el mismo establecimiento. Esta rebaja consiste en el pago mensual del alumno de \$5.000.
- d) Notas 1: Se otorga a los alumnos que cumplan con un promedio anual, entre 6.6 y 7.0, y una asistencia igual o superior a 95%. El beneficio consiste en la rebaja del 60% de la mensualidad, del año en que se asigna la beca. La entrega de este beneficio se realizará a principios de cada año escolar, para los estudiantes de 4º básico y IV medio se considerarán las notas finales de los 3 últimos años y las notas finales del primer semestre del año en curso, para los estudiantes de 3º básico se considerarán las notas finales de los últimos 2 años y las notas finales del 1º semestre del año en curso, para los estudiantes de 2º básico se considerarán las notas finales del ultimo año y las notas finales del 1º semestre del año en curso y para los estudiantes de 1º básico se considerarán las notas finales del 1º semestre del año en curso.
- e) Notas 2: Se otorga a los alumnos que cumplan con un promedio anual, entre 6.3 y 6.5, y una asistencia igual o superior a 95%. El beneficio consiste en la rebaja del 50% de la mensualidad, del año en que se asigna la beca. La entrega de este beneficio se realizará a principios de cada año escolar, para los estudiantes de 4º básico y IV medio se considerarán las notas finales de los 3

últimos años y las notas finales del primer semestre del año en curso, para los estudiantes de 3° básico se considerarán las notas finales de los últimos 2 años y las notas finales del 1° semestre del año en curso, para los estudiantes de 2° básico se considerarán las notas finales del último año y las notas finales del 1° semestre del año en curso y para los estudiantes de 1° básico se considerarán las notas finales del 1° semestre del año en curso.

- f) Beca hijo de funcionario: Beca otorgada a los hijos de funcionarios del Establecimiento Educativo Fitzroy College. El beneficio consiste en la rebaja del 50% de la mensualidad del año en que se asigna la beca
- g) Beca Alumno Fitzroy College: Se otorga solo a un alumno por ciclo, es seleccionado por ser destacado académicamente y a la vez ejerce los valores que el colegio aspira a desarrollar en la comunidad, el beneficio consiste en la exención total de mensualidad por el año en que postula.

#### **Artículo 7º: DE LAS CONSIDERACIONES PARA APLICAR EN EL PROCESO**

Se tendrán como consideraciones para aplicar en el proceso:

- Utilizar los canales de comunicación interna: Los alumnos, padres y/ apoderados podrán realizar la presentación de consultas, sugerencias, peticiones, solicitudes de apoyo y otros a los integrantes de la Comisión de Becas del establecimiento.
- Cumplimiento de los plazos establecidos: Los plazos establecidos en el calendario de matrícula, deberán ser respetados y no se concederán plazos especiales, con motivo de la beca.
- Visita Domiciliaria: Esta técnica permite la verificación en terreno de los antecedentes aportados por el postulante y el renovante, permite asegurar que la evaluación socioeconómica se ajuste a la situación actual del postulante. Sin embargo, se debe tender a que el postulante y su fiador asuman la responsabilidad de la validez de la información. El postulante o renovante deberá estar informado de que omitir o falsear antecedentes serán causales de la supresión inmediata del beneficio.
- Asignación de Beneficio: La asignación del beneficio es anual, por lo que se está sujeto a una renovación al año siguiente.
- No Mantener Deuda Vigente por concepto de mensualidades en el establecimiento.

## **Artículo 8º: LA POSTULACIÓN**

La dirección enviará una circular informativa en el mes de noviembre de cada año a todos los apoderados indicando las fechas del proceso. Las postulaciones sólo podrán efectuarse a través del formulario establecido para tal efecto por la dirección del establecimiento.

El formulario estará disponible para ser solicitado en la secretaría del Colegio o podrá ser descargado de la página web del establecimiento, para los efectos de postulación deberá ser devuelto junto a los antecedentes que se soliciten en ella, los antecedentes solicitados deberán entregarse en su totalidad.

La claridad y veracidad de los datos correspondientes al formulario y antecedentes o documentos requeridos por el colegio, es de exclusiva responsabilidad del postulante.

## **Articulo 9º**

Para postular a dicho beneficio los apoderados deberán formalizar su postulación retirando el formulario o descargando de la página web, dicho formulario deberá ser entregado con los antecedentes fidedignos que justifiquen su petición, El resultado y asignación de beneficios corresponden a colegiatura del siguiente año escolar. Entre los documentos solicitados están los siguientes:

- a) Fotocopia de cédula de identidad del estudiante que postula al beneficio.
- b) Fotocopia de liquidación de sueldos, de los tres meses anteriores a la solicitud de la beca, de todas las personas que integran el grupo familiar y se encuentran trabajando. En el caso de trabajadores independientes, una declaración jurada de sus rentas. Para los pensionados o jubilados, se solicita la última colilla de pago.
- c) Fotocopia de finiquito de cesantía.
- d) Fotocopia de colilla de dividendo o certificado de arriendo.
- e) Fotocopia de certificado médico en caso de enfermedad crónica o terminales.
- f) Fotocopia de boletas de servicios básicos de agua, luz y gas.
- g) Fotocopia de pago de colegiatura de cada una de las personas que estudian.
- h) Certificado Ficha de Protección Social Vigente.
- i) Certificado de cotizaciones previsionales de AFP.

## **Artículo 10º: FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA FITZROY COLLEGE**

La Comisión de Becas efectuará el correspondiente estudio otorgando puntajes, como mínimo a las siguientes variables:

- Tipología Familiar: Se refiere básicamente al tipo de hogar que integra el alumno, considerando la presencia o no de sus progenitores o terceros involucrados en sus cuidados.
- Ingresos y Fuente Laboral: Este módulo incluye información respecto de los ingresos provenientes del trabajo, ingresos monetarios que no provienen directamente de una actividad remunerada y que constituyen ingresos para el hogar, es decir, jubilaciones, montepíos, pensiones de invalidez y subsidios en dinero, como son el Subsidio Único Familiar, las Pensiones Asistenciales, Asignaciones Familiares, Subsidio de Agua Potable, y otros. A su vez incluye información de la actividad laboral principal del jefe de hogar, su dependencia o no con alguna relación contractual y los cesantes.
- Educación: Nivel educacional logrado por el jefe de hogar y detallar si el grupo familiar del alumno debe invertir parte de sus finanzas a las necesidades educacionales de sus hermanos.
- Situación habitacional: tenencia de la vivienda, funcionamiento o no de los servicios básicos, identificar la existencia de condiciones de hacinamiento.
- Antecedentes de morbilidad en la familia: tipo de previsión que dispone, y si es beneficiario de FONASA, detallar el grupo al cual pertenece, así como también informar si existe alguna enfermedad de importancia para la familia, que implique un desgaste emocional y/o económico.
- Factores de stress en la dinámica familiar: problemáticas referidas al consumo de alcohol o drogas, enfermedades crónicas, enfermedades catastróficas, presencia de algún círculo de Violencia Intrafamiliar, Vulneración de Derechos del niño, sobreendeudamiento, inestabilidad laboral, entre otras consideraciones particulares de cada caso. La decisión de incorporar dimensiones diversas y simultáneas y no sólo las convencionales, como trabajos e ingresos, es un intento por llevar a cabo un abordaje integral de las causas y determinantes de una situación de carencia.
- Motivo que amerita la postulación (deudas, inestabilidad laboral, enfermedad de algún integrante, problema que involucre el presupuesto familiar, otro).

## **Artículo 11º**

De acuerdo a la información declarada, cada caso será evaluado según el instrumento de cuantificación socioeconómico elaborado por la Comisión Encargada de Becas y aprobado por la Dirección del establecimiento. El Establecimiento se reserva el derecho de poder visitar los hogares de los postulantes para constatar la veracidad de lo informado.

## **Artículo 12º: PROCEDIMIENTO DE APELACION AL RESULTADO DE BECA**

Los apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud los un día hábil siguientes a la entrega del resultado, presentando por escrito una carta dirigida a la Comisión Encargada de Becas del Colegio, acompañando la documentación necesaria que respalde la apelación, la respuesta se dará de manera personal al apoderado solicitante en un plazo de dos días hábiles desde que se recibió la apelación.

## **Artículo 13º: PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE LA BECA**

El beneficio de la Beca se pierde cuando concurren una o más de las siguientes causales.

- a) Por retiro o cambio de colegio.
- b) Por renuncia voluntaria o mejoramiento de la situación económica de la familia.
- c) Por adulteración u omisión comprobada de los datos socio - económicos requeridos.
- d) Por término del año escolar.